

Buenos Aires, 11 de Enero de 2019.

CIRCULAR N° 8

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/ 2018– EXPEDIENTE TRE-SOF N°
0001836/2018**

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDIFICIO, DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES-ESTACIÓN CONSTITUCIÓN -LÍNEA ROCA”

CONSULTA NRO.01:

En relación a la Consulta y Respuesta Nro 6 de la Circular N°2 (...) en esta modalidad de contratación se entiende que al presentar la oferta deberemos contemplar los incrementos de costos desde el momento de la presentación hasta la finalización del contrato. En términos normales este período de tiempo es por lo menos 15 meses.

¿Qué sucederá en el caso que las variaciones reales de costos superen ampliamente cualquier previsión? Por ejemplo, a principios de 2018 cuando se presentó la propuesta por el servicio para la Estación Retiro, las estimaciones de incrementos de salarios para el año rondaban el 15% y la cotización del dólar se ubicaba en los \$20. Estas debieron haber sido las previsiones para cotizar un servicio a precio fijo. Sin embargo, para los salarios se acordaron paritarias del orden del 35% y la cotización del dólar se duplicó. En el caso que se repita una situación similar, ¿existirá una instancia de negociación de precios o modificación de alcances y prestaciones para atenuar dicho impacto?

Por otro lado, ¿cómo está contemplada la evaluación de las propuestas cuando casi un 30% del monto ofertado será la estimación que cada oferente efectúe del contexto macro-económico?

RESPUESTA NRO.01:

Sobre el particular, se reitera lo informado en la Respuesta número 6° de la Circular N°2.

En tal sentido, el Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares- Forma de Cotización/ Modalidad- establece que “...el precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijos e inamovibles (...) se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.”.

Por otra parte se informa que la evaluación de las ofertas se realizara según el sistema previsto en el Artículo 20° del Pliego de Condiciones Particulares -Ponderación de las Ofertas - Sistema de Puntuación -.

CONSULTA NRO.02:

(...) Según lo formulado en los Anexos de PET. PUNTO 8 - Plataforma para trabajos en altura. Se detalla la característica que se debe tener la misma y que deberá estar en forma permanente. Las consultas con respecto a este punto son:

- Dado que la misma no es de uso continuo, ¿la empresa puede proponer una alternativa para desarrollar los trabajos, o la misma es de provisión obligatoria?

- En caso que sea obligatoria la provisión ¿cuál sería el plazo máximo, para su entrega?”.

RESPUESTA NRO.02:

Como esta detallado en el pliego la misma es de provisión obligatoria.

La Plataforma para trabajos en altura tendrá que estar disponible para realizar la limpieza en altura cuando esta limpieza se demande y deberán cumplir los plazos detallados en el punto 20.5.4 -Tiempo de respuesta y solución- que en este caso será de una semana a partir de la emisión de la Orden de servicio emitida por SOFSE con el pedido a demanda de la limpieza en altura.

CONSULTA NRO.03:

“(...) En la visita de obra se deslizo que en la actualidad la limpieza de los vidrios se realizaba mediante silleteros. Por tal motivo, queríamos saber si en el futuro contrato, ¿se podría continuar esta tarea realizando esta tarea, a través de esta modalidad? Y ¿cada cuánto se está desarrollando la misma?”.

RESPUESTA NRO.03:

La limpieza de vidrios de la fachada de Brasil especificada en el Anexo 2 Folio 148, se podrá realizar con silleteros, cuidando siempre de no dañar la piedra Paris. Por otro lado la tarea se realizara cuatrimestralmente.

CONSULTA NRO.04:

“(...) En las fojas 163 y 164, del Pliego de especificaciones técnicas particulares, se duplican las herramientas mencionadas en ambas carillas. Por tal motivo, consultamos, ¿Si se deberá proveer el total de las herramientas enumeradas en las dos fojas, o bien fue un error de transcripción?”.

RESPUESTA NRO.04:

Es un error de transcripción, para cotizar tomar el listado de la Foja 164.

CONSULTA NRO.05:

“(…) En la visita de obra, se informó que no existe en la actualidad como propiedad de ferrocarriles plataforma elevadora, por tal motivo consultamos si será una herramienta obligatoria a proveer. O bien, la empresa puede arbitrar los medios para realizar las distintas tareas en altura”.

RESPUESTA NRO.05:

En el Anexo 6 del pliego se detallan el Listado de Instrumentos, herramientas, productos y equipamiento obligatorio, en el cual está el Mástil vertical elevación de personas hasta 26 metros, luego descrito en el ítem 8 del mismo anexo.

CONSULTA NRO.06:

“(…) Una vez informado de la firma de la orden de Compra, ¿cuál es el plazo máximo para completar la dotación completa con las herramientas obligatorias?”.

RESPUESTA NRO.06:

Como se detalla en el Artículo 7 del PET, en un plazo de DIEZ (10) días hábiles la empresa tendrá que firmar el Acta de Inicio y a partir de ahí tiene TRES (3) días más para presentar la Nómina del personal completo con el rol a cumplir en el servicio, además presentara un plan de emergencia que se va a implementar hasta tener todo el personal operativo.

CONSULTA NRO.07:

“(…) ¿Cuál es el tiempo estimado para realizar el TAKE OVER? ¿El mismo se realizara en forma paralela con el contrato de mantenimiento?”.

RESPUESTA NRO.07:

Como está especificado en el Artículo 20.5.1 del PET la empresa tendrá que realizar en un plazo de TREINTA (30) días a partir de la emisión de la Orden de compra, el Informe de Auditoría de Take Over y en paralelo al informe, LA CONTRATISTA deberá asegurar el servicio mínimo para el SITIO, confeccionando un plan de mantenimiento y operación satisfactorio hasta cumplido el plan de Take Over.

CONSULTA NRO.08:

“(...) Solicitamos las características, cantidades, especificaciones técnicas y marcas del siguiente equipamiento que no está detallado en el pliego.

- *Transformadores de potencia*
- *Celdas de media tensión*
- *Grupos electrógenos*
- *Detectores de incendio*
- *Ascensores y montacargas*
- *Maquinas enfriadoras, torres de enfriamiento, Split, etc.”.*

RESPUESTA NRO.08:

Las características, cantidades, especificaciones técnicas y marcas del siguiente equipamiento están detallados en Los Anexos Pliego de Especificaciones Técnicas a partir del Folio 170, publicado en la página web.

CONSULTA NRO.09:

“(...) Redeterminación de precios- De acuerdo a la Circular N°2. Consulta 6 “La presente contratación, no contempla un régimen de re determinación de precios”. Los precios serán fijos e inmovibles, pero en un contexto inflacionario de un 50% anual es imposible no tener re determinaciones para trabajos a ejecutarse en 12 meses. Solicitamos la aplicación del Decreto 691, de cumplimiento inexcusable. Su no aplicación lleva implícito una alteración en los precios ofertados, al tener incluidos una expectativa inflacionaria del orden del 50 %”.

RESPUESTA NRO. 09:

Sobre el particular, se informa que no resulta de aplicación para esta Operadora las disposiciones contenidas en el Decreto 691/2016.

En igual sentido se advierte que, en atención a la naturaleza de la contratación –correspondiente a un servicio- no se contempla un régimen de redeterminacion de precios.

CONSULTA NRO. 10:

“(...) Herramienta Informática tipo CAFM - La herramienta informática a suministrar debe ser 100% compatible con la existente en el servicio de la Estación Retiro, de tal forma de generar in

formas de gestión unificados." En relación a este punto, durante la visita se recomendó analizar con la empresa que implementó el sistema en Retiro la compatibilidad con los sistemas que cada uno propone. ¿Cuál es la empresa que efectuó la implementación del software de gestión en Retiro?...

RESPUESTA NRO. 10:

Con relación a este punto, se informa que los softwares se pueden compatibilizar a nivel base de datos SQL Server 14.0 o superior y con YouBin.

En el caso del software instalado en Retiro es compatible con Archibus o Maximo.